

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CONVOCATORIA a la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada (Licitación No. IFT-5).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 10 MHz DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DISPONIBLES EN LA BANDA 440-450 MHz PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD PARA SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA (LICITACIÓN No. IFT-5)

1. Objeto.

El objeto de la presente Licitación es concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la Banda 440-450 MHz para la prestación del servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada, a través del mecanismo que se establezca en las Bases de Licitación y en los demás documentos que emanen del presente proceso.

1.2. Bloques a licitar.

Las frecuencias disponibles para la presente Licitación se encuentran localizadas en la Banda de 440 a 450 MHz y clasificadas por Bloques de la manera siguiente:

- **Bloques Nacionales:** Se encuentran disponibles 3 (tres) Bloques de 2 MHz cada uno (1+1 MHz).
- **Bloques Regionales:** Se encuentran disponibles 18 (dieciocho) Bloques de 2 MHz (1+1 MHz) cada uno, distribuidos en 2 (dos) Bloques por cada una de las 9 Regiones Celulares.

Los segmentos de la Banda 440–450 asignados para los 3 (tres) Bloques Nacionales y 18 (dieciocho) Bloques Regionales se especifican en la tabla y gráfica siguientes:

Tabla 1. Segmentos de la Banda 440–450 asignados por Bloque.

No.	Nombre del Bloque	Segmento de la Banda 440-450
1	Bloque Regional 1 (Región 1)	440 MHz - 441 MHz (Uplink) / 445 MHz - 446 MHz (Downlink)
2	Bloque Regional 1 (Región 2)	
3	Bloque Regional 1 (Región 3)	
4	Bloque Regional 1 (Región 4)	
5	Bloque Regional 1 (Región 5)	
6	Bloque Regional 1 (Región 6)	
7	Bloque Regional 1 (Región 7)	
8	Bloque Regional 1 (Región 8)	
9	Bloque Regional 1 (Región 9)	
10	Bloque Nacional 1	441 MHz - 442 MHz (Uplink) / 446 MHz - 447 MHz (Downlink)
11	Bloque Nacional 2	442 MHz - 443 MHz (Uplink) / 447 MHz - 448 MHz (Downlink)
12	Bloque Nacional 3	443 MHz - 444 MHz (Uplink) / 448 MHz - 449 MHz (Downlink)
13	Bloque Regional 2 (Región 1)	444 MHz - 445 MHz (Uplink) / 449 MHz - 450 MHz (Downlink)
14	Bloque Regional 2 (Región 2)	
15	Bloque Regional 2 (Región 3)	
16	Bloque Regional 2 (Región 4)	
17	Bloque Regional 2 (Región 5)	
18	Bloque Regional 2 (Región 6)	
19	Bloque Regional 2 (Región 7)	
20	Bloque Regional 2 (Región 8)	
21	Bloque Regional 2 (Región 9)	

Gráfica 1. Segmentos de la Banda 440-450 asignados por Bloque.

Banda 440 MHz - 445 MHz (Uplink)					Banda 445 MHz - 450 MHz (Downlink)					
R1-1	N1	N2	N3	R2-1	R1-1	N1	N2	N3	R2-1	
R1-2				R2-2	R1-2				R2-2	
R1-3				R2-3	R1-3				R2-3	
R1-4				R2-4	R1-4				R2-4	
R1-5				R2-5	R1-5				R2-5	
R1-6				R2-6	R1-6				R2-6	
R1-7				R2-7	R1-7				R2-7	
R1-8				R2-8	R1-8				R2-8	
R1-9				R2-9	R1-9				R2-9	
440 MHz	441 MHz	442 MHz	443 MHz	444 MHz	445 MHz	446 MHz	447 MHz	448 MHz	449 MHz	450 MHz

Nota: R1 se refiere a Bloque Regional 1; N1 se refiere a Bloque Nacional 1; N2 se refiere a Bloque Nacional 2; N3 se refiere a Bloque Nacional 3; R2 se refiere a Bloque Regional 2. Para el caso de los Bloques Regionales, el número posterior al guión señala la Región (1-9) a la que corresponde. Para mayor detalle, ver Tabla 1 del numeral 1 del Apéndice F de las Bases.

El Instituto, en el desarrollo de la Licitación, verificará el cumplimiento de lo previsto en los artículos 60., Apartado B, fracción II, 7o., 28 y 134 de la Constitución.

2. Elementos de Evaluación.

2.1 Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores quedarán sujetos a la Constitución, a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como a las leyes, reglamentos, normas, acuerdos interinstitucionales y disposiciones técnicas y administrativas y a toda aquella normatividad que resulte aplicable, así como a los términos y condiciones del(los) título(s) de Concesión respectivo(s).

2.2 Para la determinación de los Interesados que podrán adquirir el carácter de Participantes en la Licitación, el Instituto revisará el cumplimiento de las capacidades administrativa, jurídica, financiera y técnica de éstos, con la información y documentación correspondientes a los requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos, y el Apéndice E, conforme a los elementos incorporados en los Dictámenes Técnico-Jurídico y de Competencia Económica.

3. Análisis en materia de Competencia Económica.

3.1. En la determinación del Instituto para otorgar a los Interesados la calidad de Participantes, éste requerirá identificar si el Agente Económico Interesado, y bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico cumple con los criterios que se incorporan en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público. Para estos efectos, se incorpora a las Bases, el Formulario de Competencia (Apéndice E), el cual contiene la información y documentación que deberán aportar los Interesados con el objeto de que el Instituto pueda otorgarles la calidad de Participante.

3.2. La Unidad de Competencia Económica (UCE) del Instituto analizará la información y documentación aportada por el Interesado en el Dictamen de Competencia Económica que se emita y, en su caso, el Pleno del Instituto resolverá sobre el otorgamiento de la calidad de

Participante. En el dictamen que al efecto se emita, se establecerán específicamente los Bloques en los cuales el Interesado no esté impedido de participar en materia de Competencia Económica.

- 3.4.** Las dudas, orientaciones y consultas referentes a este numeral serán atendidas en el Domicilio del Instituto, por la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la UCE, previa cita que se podrá solicitar a través del número telefónico (55) 5015-4047 y/o el correo electrónico manuel.hernandez@ift.org.mx, en días y horas hábiles de lunes a jueves en horario de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

4. Publicación de las Bases de Licitación.

- 4.1.** Las Bases de Licitación, sus Apéndices y Anexos podrán ser adquiridas mediante descarga gratuita en el portal de Internet del Instituto (<http://www.ift.org.mx/>), a más tardar el día de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

5. Aspectos Generales.

- 5.1.** La prestación del servicio público de telecomunicaciones a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, las leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general y a toda aquella normatividad que resulte aplicable, así como a los términos y condiciones del(los) título(s) de Concesión respectivo(s).
- 5.2.** Toda la información que se obtenga o genere derivado de la licitación objeto de la presente Convocatoria será tratada en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Bases de Licitación y demás disposiciones aplicables.
- 5.3.** El Instituto se encuentra ubicado en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.
- 5.4.** Todos y cada uno de los términos y definiciones a que se refieren las Bases de la Licitación son aplicables a la presente Convocatoria.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXIV Sesión Ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2017, en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica; y con el voto en contra del Comisionado Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de la porción del Apéndice B que impide la sustitución de bloques de la misma categoría.

Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/230817/495.